



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

6280 RESOLUC. CONCESIÓN SUBV. ADQU. LUMINARIAS Y ELEMENTOS MEJORA SEG. VIAL, VÍAS Y CAMINOS RURALES MUNICIPIOS PROV. ALICANTE POBL. INFERIOR 5000 HAB. 2022

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y ELEMENTOS PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL, EN VÍAS Y CAMINOS RURALES PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES. ANUALIDAD 2022".

Por Decreto del Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil, núm. 2022-3412, de fecha 16 de agosto de 2022, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), se ha adoptado la resolución que a continuación se transcribe:

“Examinado el expediente relativo a la concesión de subvenciones para la adquisición de luminarias y elementos para la mejora de la seguridad vial, en vías y caminos rurales para los municipios de la provincia de Alicante con población inferior a 5.000 habitantes. Anualidad 2022, cuya convocatoria fue aprobada mediante acuerdo plenario de la Excm. Diputación provincial de Alicante de fecha 4 de mayo de 2022, publicándose la misma mediante inserción del anuncio correspondiente en el BOP nº 89 de fecha 12 de mayo del 2022, a la vista de las solicitudes presentadas y documentación aportada por los Ayuntamientos de la provincia de Alicante; de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas en cumplimiento de lo establecido en la Base octava de la Convocatoria, en fecha 28 de julio de 2022, así como la fiscalización favorable del gasto efectuada por la Intervención de Fondos Provincial con fecha 11 de agosto de 2022; y atendiendo al informe propuesta elaborado desde el servicio técnico del Departamento de Carreteras en fecha 26 de julio de 2022; al amparo de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y en uso de las facultades que me han sido delegadas, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar la resolución de la “Convocatoria de subvenciones para la adquisición de luminarias y elementos para la mejora de la seguridad vial, en vías y caminos rurales para los municipios de la provincia de Alicante con población inferior a



5.000 habitantes. Anualidad 2022”, de conformidad con lo establecido en la base octava apartado 1º de la referida convocatoria, haciendo constar que, durante el citado periodo, se han presentado, en tiempo y forma solicitudes en los términos que a continuación se detallan:

Nº SOLICITUDES	SOLICITUDES FAVORABLES	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
81	81	1.399.998,52

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de OCHENTA Y UNA (81) subvenciones por un importe total de subvención provincial de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.399.998,52 €), lo que representa un porcentaje del 98,96 % sobre los presupuestos totales de las actividades, siendo los beneficiarios, actuaciones e importes los que a continuación se detallan en el ANEXO I.

TERCERO.- Disponer un gasto por un importe total de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.399.998,52 €) para la financiación de las mismas, señalando que existe un gasto autorizado por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 €) con imputación a la aplicación 34.4541.7620100 del Presupuesto Provincial para el ejercicio de 2022, con cargo a la cual se financiarían las subvenciones objeto del presente expediente.

CUARTO.- Que de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria son obligaciones de las Entidades beneficiarias:

a) Adjudicar y ejecutar la actividad objeto de la subvención en su totalidad con anterioridad al 1 de octubre de 2022.

IMPORTANTE: Se le recuerda que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en su Disposición adicional tercera relativa a las Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, establece que: “Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”.



b) Asumir la completa responsabilidad de su realización, sin que, consecuentemente, a la Excm. Diputación Provincial le pueda corresponder responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier naturaleza, por la actividad objeto de la subvención.

c) Acreditar la efectiva ejecución de la actividad aportando la justificación de los gastos de la misma en la forma y plazo que se establece en la siguiente Base.

d) Comunicar cualquier eventualidad que se produjese en la actividad programada y que suponga un cambio significativo en la misma.

e) Las Entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas a difundir, a través de las redes sociales de las que dispongan, la colaboración de la Diputación en la financiación las actividades referidas, indicando el, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación.

De no disponer de redes sociales, la difusión se realizará a través de cualquier medio que resulte constatable. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto hasta que se acredite la publicidad realizada.

f) Facilitar cuanta información sobre el empleo de la subvención concedida le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

g) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.

h) Admitir la supervisión técnica del personal designado por Diputación Provincial para inspeccionar, directa o indirectamente, el objeto de la subvención.

i) Igualmente, los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante derivadas de cualquier ingreso de derecho público y demás obligaciones impuestas por la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente.

QUINTO.- *Que respecto al plazo y forma de justificación de la subvención dineraria, habrá que estar a lo recogido en la Base décima de la convocatoria, para lo cual la justificación y abono de la subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.*

La justificación del gasto se realizará antes del 20 de octubre de 2022, mediante certificación del Interventor/Secretario-Interventor de los gastos efectivamente realizados cumplimentando el Impreso 1-A de las Bases de Ejecución del presupuesto



de la Diputación de Alicante para 2022 (Cuenta Justificativa de Subvenciones Entidades Locales), que estará a disposición en la Sede Electrónica de la Diputación, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional.

El abono de la subvención se efectuará en virtud de los trabajos efectivamente realizados, previa presentación de los justificantes correspondientes a los gastos objeto de la subvención, Asimismo, la Entidad beneficiaria deberá presentar:

- *Certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de no autorizar a la Diputación a la comprobación de estos datos de forma telemática.*
- *Acta de entrega de los suministros objeto de la convocatoria.*

En el caso de que las citadas actas que se deban acompañar no se encuentren firmadas electrónicamente se deberá proceder a su compulsa electrónica, con carácter previo a su remisión.

- *Certificación acreditativa de que se ha cumplido con la obligación de difundir, a través de las redes sociales de las que disponga el beneficiario, la colaboración de la Diputación en la financiación de dichas actuaciones, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación. De no disponer de redes sociales, la certificación acreditará que la difusión se ha realizado a través de cualquier medio que resulte constatable.*
- *Certificación acreditativa de que los suministros subvencionados han sido instalados en los puntos y lugares indicados y puestos al uso y servicio.*
- *Certificación acreditativa de que el gasto objeto de la actividad ha sido imputado con cargo al capítulo 6 del presupuesto municipal.*

SEXO.- *La Excma. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.*

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

SÉPTIMO.- Las subvenciones objeto del presente expediente deberán ser objeto de publicación mediante su inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de transparencia de la Excm. Diputación provincial de Alicante, y ello a los efectos que corresponda de conformidad con la normativa que le es de aplicación.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias a través de la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos con indicación de los recursos que procedan.

ANEXO I

Nº	MUNICIPIO	PETICIÓN	PRESUPUESTO ACTIVIDAD (€)	SUBVENCIÓN PROVINCIAL (€)	APORTACIÓN MUNICIPAL (€)
1	Tàrbena	Luminarias solares Camí Sa Torre	13.000,00	13.000,00	0,00
2	Llosa de Camacho, la (EATIM)	Adquisición luminarias y elementos de seguridad vías y caminos rurales en EATIM La Llosa de Camacho	12.998,43	12.998,43	0,00
3	Benilloba	Instalación de luminarias solares en los caminos Rodacanters y La Teulería	12.992,98	12.992,98	0,00
4	Almudaina	Instalación de luminarias solares en Camino del Cementerio	12.992,98	12.992,98	0,00
5	Xaló	Adquisición de luminarias y elementos para la mejora de la seguridad vial en el Camino La Llosa de Xaló	26.998,95	26.998,95	0,00
6	Vall de Laguar, la	Instalación doce luminarias solares en Camí Pla Puchol	12.999,76	12.999,76	0,00
7	Alcoleja	Adquisición de luminarias LED solares en Alcoleja. Camino entre Alcoleja y Beniafé	13.000,00	13.000,00	0,00



Nº	MUNICIPIO	PETICIÓN	PRESUPUESTO ACTIVIDAD (€)	SUBVENCIÓN PROVINCIAL (€)	APORTACIÓN MUNICIPAL (€)
8	Benferri	Adquisición e instalación de luminarias solares en camino de "Lo Benferrejo" 2ª fase	18.000,00	18.000,00	0,00
9	Sella	Adquisición luminarias solares y espejos de seguridad vial en caminos rurales	12.971,69	12.971,69	0,00
10	Cañada	Instalación luminarias solares en Camino del Portillo	18.707,93	18.000,00	707,93
11	Alcosser	Instalación de luminarias solares en los caminos de Camaes Llargues y Olivereta	13.000,00	13.000,00	0,00
12	Vall de Gallinera, la	Adquisició d'enllumenats solars per a vies del municipi de Llombai-La Vall de Gallinera	12.705,00	12.705,00	0,00
13	Millena	Adquisición de luminarias solares para el camino del polideportivo en el TM de Millena	13.000,00	13.000,00	0,00
14	Penàguila	Adquisición luminarias para camino Penàguila-Jardín de Santos, camino Huertas de Penàguila, camino de Beniproia	13.000,00	13.000,00	0,00
15	Famorca	Suministro de luminarias para el Camino de Fageca	13.000,00	13.000,00	0,00
16	Vall d'Alcalà, la	Adquisición catorce farolas solares camino Cementerio de Beniaia y dieciséis pilonas Plaça Constitució y Plaza Bisbe Vilaplana	13.000,00	13.000,00	0,00
17	Balones	Adquisición luminarias solares para Camino Depuradora y mejora de la seguridad vial en el Carrer Postiguet	13.000,00	13.000,00	0,00
18	Salinas	Suministro de luminarias solares para el camino de Las Beatas en el término municipal de Salinas (Alicante)	17.918,84	17.918,84	0,00



Nº	MUNICIPIO	PETICIÓN	PRESUPUESTO ACTIVIDAD (€)	SUBVENCIÓN PROVINCIAL (€)	APORTACIÓN MUNICIPAL (€)
19	Torremanzana s/Torre de les Maçanes, la	Adquisición de luminarias solares para caminos rurales para el este del término municipal (Sirvent, Portell e Ibi)	12.732,83	12.732,83	0,00
20	Murla	Adquisición luminarias LED solares para iluminación caminos Laguar, Port, Albellunt y Comeig	12.999,90	12.999,90	0,00
21	Algorfa	Adquisición de luminarias y elementos para la mejora de la seguridad vial en Algorfa (Alicante)	35.978,61	35.978,61	0,00
22	Campo de Mirra/Camp de Mirra, el	Adquisición de luminarias solares para la mejora de la seguridad vial en el municipio de Campo de Mirra (Camino Viejo a Benejama)	12.471,95	12.471,95	0,00
23	Verger, el	Instalación de luminarias solares en Camí Cremadella	35.997,21	35.997,21	0,00
24	Bolulla	Adquisición luminarias solares y elementos para mejorar la seguridad vial	12.997,78	12.997,78	0,00
25	Castell de Castells	Adquisición e instalación luminarias Camí del Camping	13.000,00	13.000,00	0,00
26	Orxeta	Adquisición de luminarias LED solares para instalar en caminos rurales de Orxeta (Partida El Olivar, Partida del Barranc Roig, El Realet, Partida El Collao, Partida Antequeres y Partida Barranc de la Mola)	12.977,25	12.977,25	0,00
27	Benifallim	Suministro de farolas solares para el Camino Calvario, Camino Planet y acceso a calle Relleu	12.995,40	12.995,40	0,00
28	Relleu	Adquisición de varios elementos para la mejora de la seguridad vial de Relleu	17.998,75	17.998,75	0,00
29	Xara, la (EATIM)	Adquisición elementos seguridad vial	6.356,11	6.356,11	0,00



Nº	MUNICIPIO	PETICIÓN	PRESUPUESTO ACTIVIDAD (€)	SUBVENCIÓN PROVINCIAL (€)	APORTACIÓN MUNICIPAL (€)
30	Hondón de los Frailes	Implantación de alumbrado público, con luminarias solares, en el Camino Real de Hondón de los Frailes	18.000,00	18.000,00	0,00
31	Poblets, els	Adquisició lluminàries per augmentar la seguretat vial del Camí de l'Estanyó	27.000,00	27.000,00	0,00
32	Beniarbeig	Luminarias en el camino Cementerio y señalización en vías del casco urbano	21.005,60	21.005,60	0,00
33	Atzúbia, l'	Adquisición e instalación de luminarias en el Camí Fondo	12.983,30	12.983,30	0,00
34	Fageca	Adquisición de luminarias solares para su instalación en el Camino del Cementerio	12.992,98	12.992,98	0,00
35	Vall d'Ebo, la	Suministro de farolas solares y elementos de seguridad vial	12.999,03	12.999,03	0,00
36	Formentera del Segura	Adquisición luminarias solares LED para instalación en caminos rurales del término de Formentera del Segura	35.937,00	35.937,00	0,00
37	Llíber	Suministro de equipos para luminarias solares en varios accesos a caminos rurales, en Llíber	12.956,22	12.956,22	0,00
38	Beneixama	Adquisición de 15 luminarias solares para ser colocadas en los caminos rurales denominados "Camí del Molins", "Camino de salida a la carretera de Fontanars"	17.968,50	17.968,50	0,00
39	Sanet y Negrals	Adquisición luminarias LED solares para el Camí Coscolls	12.856,25	12.856,25	0,00
40	Benigembla	Luminarias solares caminos Deimés, Reial, Pasqualet, Esmaic y Olivar	12.999,90	12.999,90	0,00
41	Sagra	Alumbrado solar de la senda de la Fuente del Creixenar y Camino del Cementerio	12.748,56	12.748,56	0,00



Nº	MUNICIPIO	PETICIÓN	PRESUPUESTO ACTIVIDAD (€)	SUBVENCIÓN PROVINCIAL (€)	APORTACIÓN MUNICIPAL (€)
42	Jesús Pobre (EATIM)	Adquisición e instalación de luminarias solares en el Camí del Biserot	12.999,97	12.999,97	0,00
43	Quatretondeta	Adquisición de trece luminarias solares para Camí Font de Dos Xorros y Camí Sifo	12.953,05	12.953,05	0,00
44	Alqueria d'Asnar, l'	Adquisición de luminarias solares para el Camino de L'Alqueria d'Asnar	13.000,02	13.000,00	0,02
45	Romana, la	Suministro, montaje e instalación de 18 luminarias solares en caminos rurales municipales de La Romana	27.225,00	27.000,00	225,00
46	Benimantell	Adquisición de luminarias solares para el Camí d'Ondara	13.000,07	13.000,00	0,07
47	Busot	Adquisición luminarias LED y elementos de seguridad	37.574,19	36.000,00	1.574,19
48	Senija	Adquisición de 12 luminarias LED solares en el primer tramo del Camí de la Bassa	13.000,00	13.000,00	0,00
49	Beniarrés	Adquisición luminarias LED solares para Camino de Alcocer, Camino Baseta Moncho	18.000,00	18.000,00	0,00
50	Granja de Rocamora	Adquisición de luminarias solares LED y señales led tipo peatón para el equipamiento y la mejora de la seguridad vial en diferentes tramos y viales de los caminos rurales denominados camino Granja-Catral y del camino rural la Almajaleta del término municipal de Granja de Rocamora	26.998,13	26.998,13	0,00
51	Benillup	Adquisición de luminarias y elementos para la mejora de la seguridad vial en el Camí Benillup a Cocentina-Les Cabanyes y Camí del Depòsit	13.000,00	13.000,00	0,00



Nº	MUNICIPIO	PETICIÓN	PRESUPUESTO ACTIVIDAD (€)	SUBVENCIÓN PROVINCIAL (€)	APORTACIÓN MUNICIPAL (€)
52	Agost	Instalación de luminarias solares en diversos caminos rurales del término municipal de Agost	47.635,62	36.000,00	11.635,62
53	Benimassot	Adquisición de luminarias solares para Camí de la Rambla	13.000,00	13.000,00	0,00
54	Jacarilla	Equipamiento y mejora seguridad caminos y viales de Jacarilla	27.000,00	27.000,00	0,00
55	Alfafara	Instalación de luminarias y adquisición de elementos de seguridad vial, vías y caminos rurales	12.969,86	12.969,86	0,00
56	San Isidro	Adquisición de 15 farolas solares para el Camino La Rambla del Convenio en la localidad de San Isidro (Alicante)	22.687,50	22.687,50	0,00
57	Algueña	Adquisición de luminarias solares (alumbrado público) con destino a la iluminación de un tramo del camino de acceso a las Canteras del Monte Coto	17.998,99	17.998,99	0,00
58	Gaianes	Adquisición luminarias para caminos Pla Roig y Barranc de la Font	12.992,98	12.992,98	0,00
59	Biar	Adquisición e instalación de luminarias solares autónomas y reductor de velocidad para Camino Castellanos	18.105,24	18.105,24	0,00
60	Castell de Guadalet, el	Adquisición de elementos para la mejora de la seguridad vial	8.383,77	8.383,77	0,00
61	Orba	Adquisición de luminarias y vallado de señalización y balizamiento para Camí de la Piscina	26.440,15	26.440,15	0,00
62	Gorga	Luminarias para el Camí La Serreta	13.000,06	13.000,00	0,06



Nº	MUNICIPIO	PETICIÓN	PRESUPUESTO ACTIVIDAD (€)	SUBVENCIÓN PROVINCIAL (€)	APORTACIÓN MUNICIPAL (€)
63	Aigües	Adquisición de luminarias y elementos para la mejora de la seguridad vial, en Camí Assegador (El Pi), Camí Vell de Relleu, Camí Pla del Rocar, Camí del Altet, Carretera dels Banys	18.000,00	18.000,00	0,00
64	Tormos	Instalación de luminarias solares en un tramo del Camí Barranc	13.552,00	13.000,00	552,00
65	Benijófar	Adquisición de 30 luminarias solares para el equipamiento y mejora de la seguridad en diferentes caminos del municipio de Benijófar	35.037,97	35.037,97	0,00
66	Planes	Adquisición e instalación de luminarias solares en Camí de Barranquils y Camí de les Quinzenes + ramales 1 y 2	13.000,00	13.000,00	0,00
67	Daya Vieja	Adquisición de luminarias solares en Camino "El Marco"	12.999,95	12.999,95	0,00
68	Lorcha/Orxa, l'	Adquisición de nueve luminarias solares	12.949,95	12.949,95	0,00
69	Ràfol d'Almúnia, el	Luminarias LED solares Camino Olivars	12.959,10	12.959,10	0,00
70	Benifato	Suministro de farolas solares y elementos para la mejora de la seguridad vial	11.821,12	11.821,12	0,00
71	Agres	Adquisició de lluminàries i pilons per part del municipi d'Agres	11.929,39	11.929,39	0,00
72	Tollos	Instalación de luminarias solares en Camino Font Vella	13.000,00	13.000,00	0,00
73	Fondó de les Neus, el/Hondón de las Nieves	Señalización e iluminación de caminos en el término municipal de Hondón de las Nieves	26.705,01	26.705,01	0,00
74	Parcent	Mejora de la seguridad vial, peatonalización y puesta en valor del patrimonio histórico y cultural de Parcent	13.000,00	13.000,00	0,00



Nº	MUNICIPIO	PETICIÓN	PRESUPUESTO ACTIVIDAD (€)	SUBVENCIÓN PROVINCIAL (€)	APORTACIÓN MUNICIPAL (€)
75	Alcalalí	Adquisición de luminarias LED y espejos para la mejora de la seguridad vial de caminos de la Cava, Sant Joan y Nou	18.000,00	18.000,00	0,00
76	Daya Nueva	Adquisición de elementos de señalización, dispositivos reductores de velocidad, vigilancia y otros elementos de seguridad vial del municipio de Daya Nueva	18.000,00	18.000,00	0,00
77	Rafal	Instalación de luminarias LED solares y elementos para la mejora de seguridad vial	36.000,00	36.000,00	0,00
78	Benasau	Adquisición suministro sistema vídeo vigilancia para la seguridad vial de Benasau	12.998,80	12.998,80	0,00
79	Benitachell/Poble Nou de Benitatxell, el	Instalación de luminarias y elementos para la mejora de la seguridad vial	35.580,58	35.580,58	0,00
80	Tibi	Adquisición de luminarias LED solares y elementos de mejora de la seguridad vial (Caminos Aljibe, Bogar y Castillo)	17.955,25	17.955,25	0,00
81	Beniardá	Suministro luminarias LED solares para Camino de la Piscina	13.000,00	13.000,00	0,00
		TOTAL	1.414.693,41	1.399.998,52	14.694,89

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE CARRETERAS,
VÍAS, CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS E INSTALACIONES Y
PARQUE MÓVIL

EL OFICIAL MAYOR